



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE INCREMENTA EL IMPORTE MÁXIMO QUE HA DE FINANCIAR LAS AYUDAS CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE LABORA-SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN TALLERES DE EMPLEO, CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023 Y MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE LABORA-SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN TALLERES DE EMPLEO PARA MUJERES, CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.

Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2022 de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV núm. 9511, de 13 de enero de 2023, se aprobó la convocatoria de subvenciones del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del mismo, con cargo a la línea genérica de subvención S2946000 del capítulo IV del subprograma 322.52 del presupuesto del LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2023. En el apartado segundo del resuelto segundo de la resolución de convocatoria, se establece que “se destina para atender las subvenciones para la realización de talleres de empleo un importe global máximo de 44.900.000 € con cargo a la línea presupuestaria S2946000 del capítulo IV del subprograma 322.52 del presupuesto del Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2023” y que dicha cuantía “tiene carácter estimado”, al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada y se indica en el mismo resuelto que la dotación de la convocatoria podrá incrementarse si concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 11.2 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell.

Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2022 de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV núm. 9510, de 12 de enero de 2023, se aprobó la convocatoria de subvenciones del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo para mujeres con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del mismo, con cargo a la línea genérica de subvención S2946000 del capítulo IV del subprograma 322.52 del presupuesto del LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2023. En el apartado segundo del resuelto segundo de la resolución de convocatoria, se establece que “se destina para atender las subvenciones para la realización de talleres de empleo para mujeres un importe global máximo de 10.000.000 € con cargo a la línea presupuestaria S2946000 del capítulo IV del subprograma 322.52 del presupuesto del Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2023” y que dicha cuantía “tiene carácter estimado”, al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada y se indica en el mismo resuelto que la dotación de la convocatoria podrá incrementarse si concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 11.2 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell.

Por resolución de 14 de octubre de 2023 del Conseller de Educación, Universidades y Empleo, se autoriza una generación de crédito por mayores ingresos del Servicio Público de Empleo Estatal, incrementando la citada línea en 14.238.658,00 € euros.

En la disposición final primera de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, se faculta a la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, para dictar cuantas instrucciones y adoptar las medidas que considere oportunas para la ejecución y aplicación de la citada orden, cuando concurren circunstancias debidamente motivadas; las citadas instrucciones y medidas cuando tenga carácter general deberán publicarse en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Así mismo se le faculta para que mediante resolución que será publicada en el DOGV, pueda sin necesidad de abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, redistribuir y desafectar los créditos inicialmente previstos en la convocatoria para un determinado ejercicio, y en el caso de que en el presupuesto de dicho ejercicio existiese



crédito disponible, incrementar las dotaciones económicas para adjudicar ayudas a otros proyectos presentados al amparo de la convocatoria y que reuniendo todos los requisitos, inicialmente no pudieran ser financiados por insuficiencia de crédito.

En consecuencia y en virtud de las referidas facultades,

RESUELVO

PRIMERO.- Incrementar la dotación presupuestaria asignada en el resuelto segundo de las Resoluciones de 28 de diciembre de 2022 del Director General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación (DOGV núm. 9510 y 9511) que aprobaron las convocatorias de subvenciones del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo y del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo para mujeres, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del mismo, con cargo a la línea genérica de subvención S2946000 del capítulo IV del subprograma 322.52 del presupuesto de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2023, hasta un importe global máximo de 68.423.782,80 € lo que supone un incremento de 13.523.782,80 € que se añade a la dotación inicial estimada que ascendía a 54.900.000 €.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo dispuesto en el primer resuelto, se incrementa la dotación presupuestaria asignada en el resuelto segundo de la Resolución de 28 de diciembre de 2022 del Director General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación (DOGV núm. 9510) que aprobó la convocatoria de subvenciones del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo a la línea genérica de subvención S2946000 del capítulo IV del subprograma 322.52 del presupuesto de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2023, hasta un importe global máximo de 56.442.964,80 € lo que supone un incremento de 11.542.964,80 € que se añade a la dotación inicial estimada que ascendía a 44.900.000 €, resultando la siguiente distribución provincial:

PROVINCIA	DOTACIÓN INICIAL PUBLICADA	INCREMENTO	DOTACIÓN FINAL
Alicante	16.234.950,00 €	2.135.637,60 €	18.370.587,60 €
Castellón	8.878.768,00 €	2.835.809,60 €	11.714.577,60 €
Valencia	19.786.282,00 €	6.571.517,60 €	26.357.799,60 €
TOTAL	44.900.000,00 €	11.542.964,80 €	56.442.964,80 €

TERCERO.- Como consecuencia de lo dispuesto en el primer resuelto, se incrementa la dotación presupuestaria asignada en el resuelto segundo de la Resolución de 28 de diciembre de 2022 del Director General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación (DOGV núm. 9510) que aprobó la convocatoria de subvenciones del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo para mujeres con cargo al ejercicio presupuestario 2023, con cargo a la línea genérica de subvención S2946000 del capítulo IV del subprograma 322.52 del presupuesto de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2023, hasta un importe global máximo de 11.980.818,00 € lo que supone un incremento de 1.980.818,00 € que se añade a la dotación inicial estimada que ascendía a 10.000.000 €, resultando la siguiente distribución provincial:

PROVINCIA	DOTACIÓN INICIAL PUBLICADA	INCREMENTO	DOTACIÓN FINAL
Alicante	3.588.734,00 €	671.112,40 €	4.259.846,40 €
Castellón	1.796.453,00 €	333.470,20 €	2.129.923,20 €
Valencia	4.614.813,00 €	976.235,40 €	5.591.048,40 €
TOTAL	10.000.000,00 €	1.980.818,00 €	11.980.818,00 €



Contra el presente acto que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, así como en el artículo 46, apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La presente resolución producirá efectos a partir del día de su firma y será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN